

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Subsecretaría.—Núm. 456.

Su Magestad la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

» En consideracion á los servicios y especiales conocimientos de D. Miguel Pache y Bautista, Gefe de Seccion, y Contador general que ha sido del Ministerio de la Gobernacion del Reino, vengo en nombrarle Subsecretario del mismo Ministerio. Dado en Palacio á diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Patrio de la Escosura.”

Lo que se inserta en este periódico para la general noticia. Leon 16 de Setiembre de 1847.—Juan de Perales.

Núm. 457.

Intendencia.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

» A fin de prevenir los perjuicios que pudieran originarse á los Ayuntamientos y demas partícipes de arbitrios impuestos sobre artículos de las actuales tarifas de derechos de puertas no comprendidos en la de consumos, por efecto de la supresion decretada por S. M. en 8 de Agosto anterior, hará V. S. entender á los que se encuentren en aquel caso que pueden proponer desde luego, por el conducto y con las formalidades correspondientes, si lo consideran indispensable para las atenciones del corriente año, la sustitucion con otros arbitrios sobre las siete especies de consumo, sin esceder los límites de la ley, en la inteligencia de que si algun Ayuntamiento no conceptuase suficientes aquellos recur-

sos para cubrir el déficit de sus presupuestos deberá proponer al efecto un recargo sobre las contribuciones directas, ú otros medios compatibles con las disposiciones vigentes. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los Ayuntamientos, y para que los que se hallen en el caso ó casos que marca la preinserta orden puedan hacer sus proposiciones, en la forma que la misma previene y con el objeto de que dichos Ayuntamientos tengan el debido conocimiento, se inserta tambien á continuacion la Real orden de 8 de Agosto último que se cita. Leon 14 de Setiembre de 1847.—F. Ven-ceslao Toral.

Ministerio de Hacienda.—Su Magestad la Reina se ha servido expedir en San Ildefonso con fecha 8 del actual el Real decreto siguiente.—Tomando en consideracion lo que me ha espuesto mi Ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en mandar:

1.º Se suprimen los derechos de puertas que se cobran en varias capitales de provincia y puertos habilitados del Reino.

2.º Continuarán cobrándose en las mismas capitales y puertos habilitados los derechos de consumo sobre las especies de vino, aguardiente, licores, aceite de oliva, carnes, sidra y chacolí, cerbeza y jabon, creados por la ley de 23 de Mayo de 1845, y establecidos ya con sujecion á la tarifa unida á la misma desde aquel año.

3.º Por consecuencia de los artículos precedentes quedan libres de todo derecho nacional, municipal y de cualquiera otra denominacion que sea en su introduccion en las citadas capitales y puertos habilitados los demas artículos, géneros, frutos ó efectos comprendidos en las actuales tarifas de derechos de puertas.

4.º Estas disposiciones no se entienden de modo alguno con el derecho que por consumo y arbitrios adeudan los géneros, frutos y efectos extranjeros y coloniales á su introduccion en el Reino, los cuales

seguirán cobrándose en las Aduanas de primera entrada con sujecion al arancel vigente.

5.º Los arbitrios concedidos por mi Gobierno para cubrir con su producto obligaciones municipales, objetos de beneficencia, instruccion, obras públicas ó cualquiera otro fin análogo, continuarán cobrándose en la cantidad que se halle autorizada sobre las especies de consumo mencionadas en el artículo 2.º, siempre que no escedan de la cantidad que se cobra por el Estado; declarándose caducados los que gravan otros artículos, géneros ó efectos de los comprendidos en las tarifas anuladas.

6.º El déficit que resulte en los presupuestos provinciales, municipales ó de establecimientos públicos por efecto del artículo anterior, se cubrirá por otros medios que adoptará mi Gobierno antes de 1.º de Octubre, oyendo á las Diputaciones, Consejos provinciales y Ayuntamientos.

7.º Esta disposicion empezará á regir en todas las capitales y puertos habilitados el día 1.º de Octubre próximo y de ella se dará cuenta á las Cortes para su aprobacion luego que se hallen reunidas.

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1847.
=Salamanca.=Sr. Intendente de Leon.

Es copia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

VENTA DE FINCAS NACIONALES.

No habiéndose celebrado en el partido de la Bañeza el día 5 del presente por falta de comunicaciones oportunas que debieron hacerse á el efecto al Juzgado de 1.ª instancia de aquel partido, á pesar de estar así anunciado en el Boletín oficial el remate de varias fincas en el lugar de las Regueras que pertenecieron al convento de Carracedo, que llevan en renta Santiago San Martín y Baltasar del Pozo en 9 fanegas de centeno anuales; y un prado contiguo al convento de San Esteban de Nogaes que perteneció á aquella comunidad y lleva en renta Antonio Prieto de la misma vecindad en 60 rs. anuales; se ha declarado nula la subasta que de dichas fincas se verificó en esta capital el mencionado día 5, y acordado por el Sr. Intendente que se saquen á nueva licitacion para el día 17 de Octubre próximo en ambos puntos de Leon y la Bañeza; haciéndose al intento con la debida oportunidad las comunicaciones necesarias. Y para que tenga noticia el público se hace saber por medio de este anuncio. Leon 14 de Setiembre de 1847.=Ignacio Bayon Luengo.

El 26 de Setiembre corriente se sacará en venta y 2.ª licitacion el fruto pendiente de las viñas

del Secuestro del Sr. Marqués de Villafranca denominadas Jardín y Pardoñina con rebaja de la 3.ª parte de su primitivo tipo.

Las personas que quieran interesarse en esta venta podrán concurrir á la hora de las once de la mañana de dicho día á las salas consistoriales de Villafranca ó bien á el local donde se hallan las oficinas de Bienes nacionales en donde á la vez se celebrará doble remate, adjudicándose despues en el que resulte mayor postor. Leon 14 de Setiembre de 1847.=Ignacio Bayon Luengo.

ECONOMIA POLITICA.

Influencia de la industria en el aumento de la poblacion.

Hace tres siglos que la poblacion sigue un movimiento ascendente en toda Europa, despues de haber permanecido estancada en épocas anteriores. ¿A qué causa deberá atribuirse esta extraordinaria reproduccion de nuestra especie en todos los paises? No ciertamente á la cesacion de la guerra, porque este azote devastador no ha dado á los pueblos un instante de reposo; es preciso pues que los hombres hayan descubierto medios mas numerosos y eficaces para afianzar la subsistencia de su prole. Hanse en efecto hallado estos medios, y en el presente artículo procuraremos darlos á conocer á nuestros lectores.

En la edad media, la sociedad vivia oprimida bajo el peso de padecimientos y de trabas de toda especie. En los campos, los señores feudales no cuidaban absolutamente de estimular la propagacion de la especie; porque, segun las mezquinas ideas que á la sazón se tenían de la agricultura, creían que un determinado número de esclavos bastaba para la labor de las tierras. Las ciudades ó concejos, los primeros que gozaron de algun bienestar, con los privilegios y franquicias que con su dinero recababan de los monarcas, tampoco se hallaban en circunstancias mas ventajosas, obstáculos insuperables se oponian á su prosperidad y engrandecimiento. En aquella época de infancia, estaban, digámoslo así, fajadas dentro de murallas y fortalezas, las habitaciones eran malas, las calles estrechas y sucias, los alrededores cubiertos de pantanos, á causa del poco cuidado en dar curso á las aguas de lluvia y en conservar los canales en buen estado. Todas estas causas unidas á la ignorancia mas completa de la higiene doméstica, producian epidemias y enfermedades sin cuento que diezaban la poblacion, ya muy escasa. Por otra parte, las instituciones inherentes á la sociedad de aquellos tiempos, tales como los señoríos, mayorazgos, gremios, maestrías, etc., impedían que la riqueza llegase hasta las últimas clases del pueblo, imposibilitando de esta suerte su propagacion.

Si las ciudades han prestado á las campañas el importante servicio de conservar dentro de sus murallas la industria, ese gérmen de emancipacion y libertad para las naciones; las campañas tampoco se han quedado en zaga respecto de las ciudades; pues es un hecho incontestable que en todo los pueblos de Europa, despues que fue parcialmente abolido el sistema de pechas, duplicose la fertilidad de

las tierras, se aumentaron las comodidades de los campesinos, y los vecinos de las ciudades tuvieron en mayor abundancia los artículos de necesario consumo.

De esta suerte la agricultura y la industria, propiamente tal, formaron el primer lazo de union para poner mas adelante en un fondo comun todos sus recursos, fondo que nosotros comprendemos en la palabra general *industria*. Al mismo tiempo se apoderó de todos los pueblos que poseian costas marítimas, la emulacion de los viajes, siendo los portugueses los que dieron el primer impulso. Los mares, que habian estado hasta entonces desiertos, se vieron en lo sucesivo poblados de buques de todas las naciones; por todas partes se buscaron derrotas, como si ya se presintiera el estenso sistema de relaciones que debia establecerse entre todos los pueblos, aun los mas distantes. Los habitantes de un mismo país se comunicaron mas á menudo, estableciéronse ferias y mercados, donde se verificaron toda especie de cambios; formáronse algunos centros de reunion, donde se hallaban unos á otros fácilmente, construyéronse caminos, abriéronse canales, y la industria, esa palanca de la civilización moderna, apareció con todo su poder.

Del instante en que el movimiento industrial, favorecido por diferentes causas, se apoderó de la Europa, puede decirse que fecha el advenimiento de las nuevas masas que han cambiado la faz del mundo político y social. En efecto, constantemente hemos visto que la poblacion ha seguido en sus progresos una marcha paralela á la de la industria. Sería empeño temerario querer seguir esta marcha paso á paso, porque las noticias y datos estadísticos de que al intento pudiéramos echar mano, son sumamente incompletos; así que nos limitaremos á consignar hechos que por su notoriedad no admitan contestacion. Como tal consideramos la observacion de que desde el siglo diez y seis no ha parado el martillo un instante en el derribo de las casacas de la edad media, para que en su lugar puedan edificarse viviendas mas espaciosas y de muchos pisos: lo que prueba de un modo incontestable la necesidad de alojar á una poblacion creciente. Examinaremos tambien lo que ha sucedido en estos últimos tiempos en que, habiendo la industria adquirido aun mayor incremento, ha parecido comubicar un fuerte impulso al movimiento de la poblacion.

En la Gran-Bretaña, al paso que el número de los habitantes de algunas ciudades de los condados meridionales, de Centorber y por ejemplo, Exeter, Salisbury, ha permanecido estacionario; Manchester, Liverpool, Leeds y otras han cuadruplicado y hasta quintuplicado, en el espacio de cincuenta años, su importancia y poblacion. El condado de Lancashire, en 1790, solo contenia 297,000 habitantes; y en 1831 contaba ya 1,336,854.

Es generalmente sabido que la poblacion de Francia, á contar solo del año 1780, se ha aumentado en un tercio, y que hasta en nuestros dias su marcha sigue progresando. Dividiendo la Francia en tres grandes regiones iguales, se halla que la del Norte es mucho mas poblada que las otras dos, y tambien mas industriosa.

La Prusia, esa nacion del todo nueva, es igualmente otro de los portentos obrados por la industria. Léase la historia de Brandeburgo, escrita por el mismo Federico, y se verá que la Prusia debe su

prosperidad á la industria que llevaron á sus desiertos los protestantes expulsados de Francia por Luis XIV, cuando la revocacion del edicto de Nantes, y acogidos favorablemente y protegidos por el rey del Norte. En esta nacion, el número de habitantes se ha duplicado y triplicado en algunos puntos despues de la muerte del gran Federico, y, segun observa un estadista alemán, Juan Sehan, sigue aumentando todavia.

Los Estados-Unidos de la América del Norte han seguido la misma progresion que los pueblos del antiguo hemisferio, señaladamente Nueva York, que ha visto crecer indefinidamente su industria y su poblacion.

Despues de haber puesto en contraste el estado de inmovilidad é impotencia de la edad media con la fecundidad y animacion de nuestra época; despues de haber demostrado que la poblacion ha seguido siempre los progresos de la industria; vamos á poner de manifiesto los medios por los cuales esta última ha influido tan poderosamente en la densidad de las masas, á probar finalmente lo que hasta aquí hemos supuesto.

Hemos dicho mas arriba que el hombre habia descubierto nuevos medios de asegurar la subsistencia de su prole; y si se nos pregunta dónde estan estos medios, diremos que en el suelo. En efecto, vemos que es tanto mas poblada una comarca cuantos mas recursos ofrece su suelo. La Francia, á causa de su division departamental, va á ofrecernos sobre este punto pruebas irrecusables.

DEPARTAMENTOS.	TIERRAS DE CULTIVO.	POBLACION	SUPERFICIE.
Norte	359,570	1,026,417	565,863.
Sena-Inferior	280,000	720,525	602,912.
Landas	168,044	284,918	915,139

El presente estado nos demuestra que los departamentos del Norte y del Sena-Inferior, que son de una superficie casi igual, son mas poblados que el de las Landas, que sin embargo tiene una superficie mucho mayor. Nos manifiesta ademas que la poblacion no es relativa á la estension, sino á los recursos del suelo, recursos que vendrian á ser completamente nulos sin el trabajo ó industria que los arrancan á la tierra. Hemos aquí pues precisados á admitir la influencia de la industria en el aumento de la poblacion. No se nos oculta que algunos departamentos, no obstante de gozar de un suelo de los mas favorecidos por la naturaleza, solo contienen una poblacion muy reducida; tal es, por ejemplo, el del Aude; pero lejos de ser la situacion estacionaria del Aude un argumento contra nuestra aseracion, es una prueba que le da mayor robustez. En efecto, si se examina en las estadísticas cuál es el estado de la industria agrícola y fabril de aquel departamento, se hallará que la primera es ignorante y rutinaria, y la segunda casi enteramente nula.

Tenemos pues que si los recursos de un país son los que producen la riqueza y aumentan la poblacion la industria es la única capaz de beneficiar aquellos recursos, debiendo por lo mismo ser considerada como una especie de *causa primera*.

A medida que de un lado por el canal de la industria penetraban en las naciones la prosperidad y el bienestar; de otro todas las facultades intelectuales del hombre, puestas en ejercicio, concurrían á proporcionar á nuestra especie todos los me-

dios de conservacion imaginables. Las ciencias comenzaron formando causa comun con la industria, y se estrechó despues de tal modo su union, que han concluido por identificarse enteramente. La higiene y la economía doméstica han hecho progresos inmensos. Hanse tomado medidas de salubridad, el aire circula por donde quiera, se han desecado los pantanos, habiéndose verificado estas mejoras en todos los pueblos sin que antes se pusieran de acuerdo: tan naturales eran sus disposiciones en esta parte. Podría igualmente decirse que la salubridad se halla grabada en todos los códigos, al ver que en la actualidad es la primera base de las administraciones locales. La industria agrícola ha suministrado abundantemente sustancias alimenticias y primeras materias para cubrir y guarecer al hombre. La industria manufacturera ha logrado vestir á poca costa los ateri-dos miembros del infeliz artesano; cada día va haciéndose la vida mas cómoda y mas risueña; cada día va, por decirlo así, consolidándose, gracias á los descubrimientos y á las bienhechoras mercancías que nos llegan de otros climas. El azúcar se halla ya lo mismo en la mesa del pobre jornalero que en la del hombre acandelado. El algodón, en otro tiempo tan escaso, producto precioso de que no se habia sabido sacar todo el partido posible, ha visto elevar su cultivo á un grado de actividad extraordinaria, gracias á los esfuerzos de la industria agrícola. En 1791, la cosecha total del algodón en todo el globo no pasaba de 470.000.000 de libras, y en 1834. Llegaba á 900.000.000 de libras. Todos sabemos las propiedades saludables del lienzo, cuya privacion dió origen á infinitas enfermedades cutáneas, que devoraron la población de la edad media en los hospitales de San Lázaro. Este solo producto, que hemos citado por casualidad, ha sufrido las innumerables modificaciones á que ha querido sujetarlo la industria, y proporcionando á las naciones un grado de bienestar incalculable. A los Estados Unidos de América somos deudores de la cantidad mayor de este producto. Despues del descubrimiento de los relares de hacer medias por William Lee, se compran las medias por un tercio del antiguo precio.

Es pues incontestable que la industria, al paso que aumenta la riqueza, ha producido en todos los países un grande incremento de población. Pero aquí se presenta una cuestion muy grave: ¿ese aumento de la especie humana debe infundirnos recelos para lo venidero? Algunos economistas, aterrados por el pauperismo, ese horror de la civilizacion moderna, no han vacilado en afirmarlo. A estos escritores podemos contestarles que si por desgracia es harto crecido el número de pobres, cada día va disminuyendo este número con respecto á la mole total de las naciones, que toda la esperanza del pobre descansa en la industria, y que solo los ulteriores adelantos de esta pueden mejorar la situacion de las clases inferiores.

Como es de la mas alta importancia destruir las falsas acusaciones que se hacen á la industria, atribuyéndole el pauperismo; procuraremos demostrar que la industria solo puede producir beneficios, si se la dirige en bien de todos, y probar que el pauperismo es el resultado del juego de una máquina anterior á la industria, montada muchos siglos ha, cuando lo que menos se pensaba era civilizar á los hombres por medio del trabajo.

Hay que decirlo sin rebozo; el principio del in-

terés general, universal, carísimas veces ha sido consultado; en ninguna parte se descubren vestigios de él; lo único que en este particular puede justificar á los legisladores, es que han tenido las manos atadas por la necesidad. Y si no, ¿dígame si todos los legisladores, al dar leyes á la sociedad, no la han aceptado tal como la habian hecho los siglos anteriores? En esta parte han obrado con prudencia; pues Licurgo, que se propuso dar una nueva forma á su inculta patria, fué desobedecido apenas hubo espirado.

Los legisladores nan creido que con solo consolidar lo que existia han llenado su mision. Pero esto es mirar la cuestion por un lado; era preciso consolidar lo existente respecto de los que poseian, no hay duda; mas tambien era necesario tomar disposiciones á favor de los que no tenian nada que consolidar; era necesario abrirles caminos que los llevasen á poseer; era necesario que la accion de las leyes propendiese á corregir la distribución de la riqueza, sobrando desigual. Lo dirémos en menos palabras: los legisladores no han visto mas que el espacio y hombres que estaban en posesion de este espacio; por medio de la ley han afianzado las reelecciones que existian entre un hombre y un espacio dados, sin verificar antes los títulos. En cuanto á los que no participaban del dominio del suelo, nunca los legisladores los han puesto bajo la proteccion de la ley.

(Se continuará.)

COMPENDIO

de los principales derechos, respectivos deberes y obligaciones que sobre Instrucción primaria, corresponden á las Comisiones locales, Ayuntamientos y maestros. Extractado de las Reales órdenes, boletines de instruccion pública, reglamento de escuelas, y determinaciones de la Comision superior de la provincia, por D. A. A. R.

Obra de suma utilidad para los Ayuntamientos, Comisiones locales y maestros.

Un folleto en 8.^o prolongado, se halla de venta en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon.

Se suscribe en esta redaccion á los periódicos siguientes:

El Español.	El Espectador.
El Clamor.	La Prensa.
La Campana.	Gaceta médica.
El Popular.	Boletin de Medicina.
La Iglesia.	Boletin del Ejército.
El Correo.	La Carta.